

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, seis(6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso seguido por JOSÉ LUIS ARTEAGA HENAO en contra de JORGE HERNANDO CASTRILLÓN BUSTAMANTE, a través de auto de fecha julio 4 de 2019 se nombró como curador ad litem para representar al aquí demandado al Dr. LUIS CARLOS PEÑA GARCÍA, requiriendo a la parte demandante para que efectuase el envío del telegrama comunicando el nombramiento, lo que hasta la fecha no ha realizado.

Por lo anterior, so pena de la aplicación de figura del desistimiento tácito (Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

**ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, DÍA ____ MES ____ de 2020.**

Secretaria